

PRIMERA CUESTION

Acabamos de ver documento Consulta 1 (publicada por plataforma 25/02/2026 13:16, 2026-0001841782) el cual adjuntamos y nos gustaría obtener una aclaración adicional, ya que la ver su respuesta no nos permite confirmar que:

- *Efectivamente es necesario aportar documentación técnica en el Sobre 3 para la comprobación del cumplimiento de los requisitos del equipamiento solicitado.*

SEGUNDA CUESTION

Una vez leída la consulta 3 vemos que las respuestas a las consultas hechas están basada en detalles técnicos tanto la primera como la segunda consulta...

¿¿Por ello mi pregunta seria como se justifica los detalles técnicos que se aclaran en dicha consulta si no se entrega ningún tipo de documento que lo garantice??

Respuesta a AMBAS CUESTIONES

Por la naturaleza de la contratación, que no tiene una “evaluación técnica”, **NO es preciso entregar a priori ninguna documentación técnica**, sino que el proveedor asume la responsabilidad, como no puede ser de otra forma, de acatar al 100% el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, todos los elementos que se suministren tienen que cumplir el PPT escrupulosamente. Si a raíz de la documentación que se debe de aportar en el transcurso de la ejecución del contrato se comprobara que no se cumplen los requisitos establecidos no se procedería a firmar el acta de recepción del suministro y por tanto NO se podría abonar el importe del contrato.